



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención • Transparencia • Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000017859

El(la) Veedor(a) Delegado(a) para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201650012509900460E, se profirió el oficio número 20185000033151 del 9 de abril de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano Anónimo, puesto que se desconoce su domicilio, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor
ANÓNIMO
Bogotá D.C., Colombia
Asunto: Informe de la finalización del seguimiento
Expediente No. 201650012509900460E

Respetado señor Anónimo,
En atención al seguimiento efectuado por esta Delegada al requerimiento presentado, en el que manifestó, inconformidad porque al parecer la Dra. Adriana Rodríguez, de la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Ambiente, no ha permitido el acceso a los expedientes por parte de los ciudadanos, se hicieron solicitudes a la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de que informaran sobre las acciones realizadas para atender el reclamo, de manera atenta me permito informar las respuestas obtenidas:

Con oficio radicado No. 2016EE200670, informo:

(...) esta Subsecretaría General y de Control Disciplinario, se permite hacer las siguientes aclaraciones: i) por un error de transcripción en el oficio 2016EE168494 se le informó que bajo el radicado No. 68 de 2016, se había iniciado investigación disciplinaria contra Adriana Rodríguez Amador, cuando el número real es el expediente No. 47 (ii) en lo pertinente al radicado 2016EE107409, se le dio respuesta a la quejosa Diana Yissel Figueroa al correo ing.figueroacubillos@gmail.com• (iii) arribaron a esta Subsecretaría General y de Control Disciplinario los radicados Nos. 2016ER96074, 2016ER97385; 2016ER96706, 2016ER99319, 2016ER102577, 2016ER104842 (este de la Veeduría Distrital) y el 2016ER113444 (de la Personería de Bogotá), debiendo indicarse que estos fueron incorporados a la Investigación No. 047 de 2016, por tratarse de los mismos hechos y contra la misma funcionaria ADRIANA DEL PILAR RODRIGUEZ AMADOR.

Efectuadas las precisiones anteriores, y como quiera que su solicitud está encaminada a conocer el estado actual de dicha investigación, es decir la No. 047 de 2016 iniciada contra la funcionaria ADRIANA DEL PILAR RODRIGUEZ AMADOR, la misma se encuentra en etapa de práctica de pruebas(...).

Con oficio radicado No. 2018EE33016 Proc #: 3990189 586, informo:

(...) le informo que se profirió Auto de Archivo de Investigación disciplinaria del expediente 047-2016 que cursaba en contra de la señora ADRIANA DEL PILAR RODRÍGUEZ AMADOR, porque el hecho atribuido no existió.

Lo anterior conforme al artículo 73 de la Ley 734 de 2002 que dice "Terminación de/proceso disciplinario. En cualquier etapa de la actuación disciplinaria en que aparezca plenamente demostrado que el hecho atribuido no existió, que la conducta no está prevista en la ley como falta disciplinaria, que el investigado no la cometió, que existe una causal de exclusión de responsabilidad, o que la actuación no podía iniciarse



**VEEDURÍA
DISTRITAL**
Prevención · Transparencia · Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

o proseguirse, el funcionario del conocimiento, mediante decisión motivada, así lo declarará y ordenará el archivo definitivo de las diligencias".

La Veeduría Distrital como órgano de control de carácter preventivo, atendió y realizó seguimiento a la referida petición ante la entidad distrital competentes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 119 del Decreto 1421 de 1993 y las disposiciones previstas en el Capítulo VI, artículo 15 del Acuerdo 24 de 1993. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que el reclamo fue atendido por la entidad competente; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 11 ABR. 2018, y se desfija el 17 ABR. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J. C. Rodríguez A.
Elaboró:	María Eugenia Lerma A.

